



Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLX No. 21 Ciudad de México, jueves 26 de enero de 2017](#)

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 69.

Decreto por el que se **expide** la Ley que tiene por objeto **establecer** las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Ley que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Los sujetos obligados correspondientes deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2016 y su acumulada 31/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y Javier Laynez Potisek en dicha resolución.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 1.

Es **procedente y fundada** la acción de inconstitucionalidad 30/2016, promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Se **declara la invalidez** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de la entidad, el 1 de abril de 2016, conforme a los efectos precisados en la parte final de la sentencia, los que surtirán a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.

Se **sobresee** en la Acción de Inconstitucionalidad 31/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 30/2016 y su acumulada 31/2016.

Voto Concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2016 y su acumulada 31/2016.

Sentencia de 17 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2016 y su acumulada 31/2016.